

3044 *REAL DECRETO 138/1999, de 22 de enero, por el que se indulta a don Francisco Vélez Bernat.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Vélez Bernat, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Arenys de Mar, en sentencias de fechas 5 de octubre de 1995 y 10 de enero de 1996, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor; un delito de robo con violencia en grado de frustración, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y un delito de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 1991 y 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Vélez Bernat las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3045 *REAL DECRETO 139/1999, de 22 de enero, por el que se indulta a don Roberto Villora Claramonte.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Villora Claramonte, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 26 de enero de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1999,

Vengo en indultar a don Roberto Villora Claramonte la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3046 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Objeción de Conciencia, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de actividad para la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia.*

La Ley 22/1998, de 6 de julio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria («Boletín Oficial del Estado» del 7), establece en su artículo 7 que «los objetores realizarán preferentemente la prestación social en la Comunidad Autónoma donde residan y, siempre que sea posible, en su propio municipio y en la entidad o programa de su elección».

Por su parte, el vigente Reglamento de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, aprobado por Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), regula en su artículo 47 el sistema de adscripción de los objetores a los puestos de actividad, señalando expresamente (en el apartado 4), que «podrán atenderse las preferencias manifestadas por los objetores que sean compatibles con las necesidades de gestión de la prestación social y la disponibilidad de los puestos», para lo cual el apartado 5 del citado artículo dispone que «a efectos de manifestación de preferencia podrá publicarse

en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de actividad en que hayan de realizar su prestación social los correspondientes objetores».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del 6), resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de actividad en que hayan de realizar su prestación social los objetores de conciencia.

Madrid, 25 de enero de 1999.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

(En suplemento aparte se publica la relación de puestos de actividad en que hayan de realizar su prestación social los objetores de conciencia)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3047 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 31 de enero de 1999 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 31 de enero de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 10, 15, 40, 21, 1, 49.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de febrero de 1999 a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

3048 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de enero de 1999, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 25, 26, 27 y 29 de enero de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 31, 6, 8, 30, 27, 39.

Número complementario: 34.

Número del reintegro: 2.

Día 26 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 1, 45, 16, 18, 39, 28.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 8.

Día 27 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 35, 48, 11, 8, 13, 49.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 5.

Día 29 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 38, 26, 11, 40, 10, 33.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8, 9, 10 y 12 de febrero de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

3049

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Geotécnica del Sur, Sociedad Anónima», sito en Granada, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 10 de noviembre de 1998, del órgano competente de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar, por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) por la que se inscribía al laboratorio «Geotécnica del Sur, Sociedad Anónima», sito en carretera de la Sierra, 17, Granada, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 11039HC92; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11040SE92; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11041ST92, y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11042SV92.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 11039HC98; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 11040SE98; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11041ST98, y «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11042SV98.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

3050

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales.

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el día 23 de diciembre de 1998, un Convenio de colaboración para la rehabilitación

de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis y otras patologías estructurales

En Madrid, a 23 de diciembre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arías-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, y previas autorizaciones otorgadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 30 de septiembre de 1998 y por el Consejo de Ministros de fecha 4 de diciembre de 1998.

De otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultado para este acto en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.^a y 1.13.^a de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de noviembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Que la Junta de Andalucía es la institución que asume en el territorio de la Comunidad Andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, y que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994, por el que se modificaba la cuantía y el período de vigencia del fondo para actuaciones de rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, con fecha 20 de octubre de 1994 se suscribió Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto de regular la colaboración y las ayudas entre ambas Administraciones, en orden a la realización de un plan de actuaciones sobre las viviendas de promoción pública en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, afectadas por determinados procesos de deterioro estructural.

5. Con fecha 28 de octubre de 1997, se suscribió un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio, ampliando el programa temporal hasta el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con el período de vigencia establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de abril de 1996, y reajustándose la anualidad inicialmente prevista para el ejercicio 1997.

6. Mediante los citados Convenios se han financiado determinadas operaciones contenidas en el programa de actuaciones, si bien la complejidad que conlleva el proceso rehabilitador ha impedido la conclusión de las mismas, quedando pendiente de financiar por ambas Administraciones parte de los compromisos económicos asumidos en el Convenio de 20 de octubre de 1994.

7. La necesidad de dar continuidad a las actuaciones emprendidas requiere la suscripción de un nuevo Convenio, a cuyos efectos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de junio de 1998 ha ampliado el período de vigencia del fondo con carácter general hasta el año 2001. La cuantía